

EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN A 5 AÑOS DEL BICENTENARIO ¿CUÁLES SON LOS RETOS QUE DEBEMOS AFRONTAR DE CARA AL FUTURO?

The process of decentralization to 5 years bicentennial ¿What are the challenges we face in the future?

RAÚL MARTÍN VIDAL CORONADO*

Recibido: 13-08-2016

Aceptado: 24-08-2016

SUMARIO: 1.- Introducción. 2.- Desafíos que enfrenta. 3.- Conclusiones. 4.- Bibliografía.

Resumen

El presente artículo consiste en evaluar de manera somera, cual es el estado del proceso de descentralización en nuestro país y cual debería de ser la intervención del derecho administrativo para facilitar la modernización del Estado y la satisfacción de los intereses de los administrados.

Abstract

This article is to evaluate cursory way, what is the state of the decentralization process in our country and what should be the intervention of administrative law to facilitate the modernization of the State and the satisfaction of the interests of the governed.

Palabras clave

Descentralización-Derecho Administrativo - ejes - política institucional - subsidiariedad - proceso.

Key World

Decentralization-Administrative Law - axes - institutional policy - subsidiarity - process.

* Estudió Derecho en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Fue asesor en el Consejo Nacional de la Magistratura y Secretario General en la Asamblea Nacional de Rectores. Actualmente se desempeña como docente universitario en la Facultad de Derecho y Ciencia Política en la Universidad Ricardo Palma.

1.- Introducción

Luego de más de una década de iniciado el proceso de descentralización y regionalización, a raíz de nuestra Constitución Política del año 1993, la lenta e infructuosa, en muchas ocasiones, política institucional de descentralización se ha topado con la compleja estructura socio cultural de nuestro país. Lo cierto es que luego de cuatro elecciones presidenciales, el proceso de descentralización sigue siendo uno de los ejes principales de las campañas electorales, una muestra de ello es la propuesta del presidente electo, Pedro Pablo Kuczynski, sobre la creación del Ministerio de Apoyo a las Regiones.

Es por ello que en el presente artículo trataremos de forma general, cuál es el estado del proceso de descentralización y cuál debería ser el papel del Derecho Administrativo de cara a la modernización del Estado.

El artículo 1° de la Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, señala lo siguiente:

*“La descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población”.*¹(El énfasis es nuestro).

¹ Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, publicada por el Diario El Peruano, el 26 de junio de 2002.

No cabe duda que el rol del Derecho Administrativo cumple un papel fundamental en el proceso de descentralización, pues tal y como se muestra en el artículo citado la separación de competencias y funciones es el eje principal de este proceso y el derecho administrativo se manifiesta a través de ellos. No obstante, podemos convenir en que el proceso de descentralización mediante la separación de funciones y competencias entre los tres niveles de gobierno (gobierno central, regional y local) y los entes reguladores no ha venido funcionando, pues la descentralización tiene muchos más ejes que la separación de funciones y competencias.

En estricto, la descentralización viene a ser un conjunto de políticas que requieren de un respaldo fáctico por parte del Estado, es decir, aún cuando la descentralización en su eje administrativo traslada funciones y competencias en los tres niveles de gobierno, se requiere de un eje político institucional que respalde las medidas normativas para un efectivo proceso de descentralización. Este eje político institucional al que hacemos mención debe de ir acompañado de una adecuada representación social, hecho del que lamentablemente carecemos, pues como sabemos los índices de aprobación de la mayoría de instituciones del estado carecen de legitimidad social.

Un primer paso para saber cuál es el resultado del proceso de descentralización, sería evaluar cómo se han ido reduciendo los índices de pobreza en esta última década o como se ha mejorado la infraestructura en las regiones en relación a la salud, educación y demás; no obstante, ese análisis, en nuestra opinión, sería superficial sino tomamos en cuenta la percepción social de la satisfacción del ciudadano con relación a los servicios que brinda el Estado. Es por ese motivo, que en el proceso de descentralización, en concordancia con el principio de subsidiariedad en sentido

vertical², es importante que el nivel de gobierno más cercano al ciudadano sea quién tenga la competencia en las funciones para ejercerlas y de esta manera poder satisfacer las necesidades de los administrados.

En nuestro contexto, una traba del proceso de descentralización y por ende un déficit que puede ser mejorado con la intervención del Derecho Administrativo, es el Sistema Nacional de Inversión (en adelante SNIP), que tiene como objetivo garantizar un gasto eficiente en los proyectos de inversión pública (PIP). Sin embargo, muchas regiones ven frustrados sus proyectos porque a discreción del SNIP existen ciertas obras públicas que tienen prioridad sobre otras, con ello no queremos negar la relevancia de la existencia del SNIP como un filtro necesario para el control del gasto público, con lo que no estamos de acuerdo es que el SNIP funcione como un mecanismo de control que centralice y decida, en última instancia, la viabilidad de la inversión pública, pues ello no sólo traba el proceso de descentralización sino que no obstruye la modernización del estado y por ende impide que se mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

2.- Desafíos que enfrenta:

Es por ello, que uno de los retos que enfrenta el proceso de descentralización es mejorar el SNIP y de esa forma eliminar las dificultades que existen en la ejecución de proyectos. En ese sentido, mejorar y reformar el SNIP puede tener el impacto positivo que se necesita sobre las poblaciones beneficiarias de los proyectos de inversión pública, tanto de los Gobiernos Regionales como Locales.

Una muestra de lo mencionado en el párrafo precedente, es que en el estudio del proceso de descentralización del año 2014, emitido por la

² Baldo Kresalja Roselló ¿Estado o mercado?, el principio de subsidiariedad en la Constitución Peruana. Fondo Editorial PUCP. Lima, 2015.

Contraloría General de la República, se señala lo siguiente:

“(...) A pesar del crecimiento económico sostenido y la creciente disponibilidad de recursos fiscales, el Perú sigue enfrentando grandes brechas en el acceso a servicios públicos. El estudio ha identificado un déficit significativo de infraestructura de uso público, que repercute negativamente en la calidad de vida de los ciudadanos y le resta competitividad al país”³.

Es indiscutible que los niveles de Gobierno, Regional y Local, encuentran dificultades técnicas y profesionales a los requerimientos del SNIP para la viabilización de proyectos de infraestructura. No obstante, el SNIP no ha mostrado una flexibilización para la viabilización de estos proyectos y eso repercute en el acceso a infraestructura de servicio público, lo cual, en efecto, tiene como consecuencia un impacto negativo en la satisfacción de la calidad de vida en los ciudadanos de nuestro país.

El SNIP y otros déficits en el proceso de descentralización nos muestran que resta mucho por hacer en la implementación del proceso de descentralización, he aquí nuevamente la importancia del derecho administrativo para poder concretizar los ejes normativos y políticos de la descentralización.

Finalmente, no podemos dejar de comentar lo que mencionamos al inicio del presente artículo, esto es la propuesta hecha por el presidente electo, la creación de un Ministerio de Apoyo a las regiones, no sólo lo consideramos un buen aporte, sino que es necesario en la medida de que de lo que se trate sea de potenciar la labor que vienen realizando los Gobiernos Regionales. Esta medida, sumada a una reforma del SNIP y a una serie de políticas institucionales sobre descentralización que el Gobierno entrante debe sostener, con ello podemos esperar que el escenario de cara al

bicentenario de nuestro país sea uno en el cual se puedan reducir las brechas de la desigualdad.

3.- Conclusiones:

A modo de conclusión, es importante que interioricemos que el proceso de descentralización debe seguir siendo una de las políticas centrales del gobierno entrante, pues en esa medida se podrá llevar a cabo otras políticas relevantes, como la educación, la salud, los servicios públicos y la infraestructura. La modernización del Estado.

Referencias Bibliográficas:

- Ley N°27783, Ley de Bases de Descentralización, publicada por el Diario El Peruano, el 26 de junio de 2002.
- Baldo Kresalja Roselló ¿Estado o mercado?, el principio de subsidiariedad en la Constitución Peruana. Fondo Editorial PUCP. Lima, 2015.
- Contraloría General de la República. Estudio sobre la Descentralización. Edición: Marena Morel. Lima. Pag. 306.

³ Contraloría General de la República. Estudio sobre la Descentralización. Edición: Marena Morel. Lima. Pag. 306.